CONTRATO N° 11/2014

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.641, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con R.U.C. N° 80001340-9, domiciliada en Avenida Artigas 1921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.361, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 38.000.000***
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 42.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267309

NE[redacted]
A[redacted] S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2013 (Segundo Llamado), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI

*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo mecánico, y provisión de repuestos originales, a los vehículos de la Institución de la marca **HYUNDAI**.*

Frecuencia: cada 5.000 Km.

LISTA DE VEHÍCULOS

- *Minibús Hyundai H1 año 2011*

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños.

El precio incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y reparación. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo a las necesidades de cada vehículo.

Minibús Hyundai H1 año 2011						
[redacted]						
1	78180101-001	Servicio de alineación y balanceo.	Unid.	1	Evento	200.000
2	78180101-002	Servicio de mantenimiento de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	4.500.000
3	78180101-002	Servicio de reparación de sistema de caja o transmisión	Unid.	1	Evento	4.500.000
4	78180101-003	Servicio de mantenimiento de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	4.500.000
5	78180101-003	Servicio de reparación de sistema de dirección	Unid.	1	Evento	4.500.000
6	78180101-004	Servicio de mantenimiento de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	1.300.000
7	78180101-004	Servicio de reparación de sistema de suspensión	Unid.	1	Evento	1.300.000
8	78180101-005	Servicio de mantenimiento de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	800.000
9	78180101-005	Servicio de reparación de sistema de embrague	Unid.	1	Evento	1.200.000
10	78180101-006	Servicio de mantenimiento de sistema de freno	Unid.	1	Evento	1.200.000
11	78180101-006	Servicio de reparación de sistema de freno	Unid.	1	Evento	1.200.000
12	78180101-007	Servicio de gomería	Unid.	1	Evento	200.000
13	78180101-008	Servicio de reparación de sistema limpiaparabrisas	Unid.	1	Evento	100.000
14	78180101-009	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	1.600.000
15	78180101-009	Servicio de reparación de sistema eléctrico	Unid.	1	Evento	1.600.000
16	78180101-010	Servicio de mantenimiento del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	800.000
17	78180101-010	Servicio de reparación del sistema de turbo	Unid.	1	Evento	800.000
18	78180101-011	Servicio de mantenimiento de Tren delantero	Unid.	1	Evento	1.200.000
19	78180101-011	Servicio de reparación de Tren delantero	Unid.	1	Evento	1.200.000
20	78180101-012	Servicio de mantenimiento de Tren trasero	Unid.	1	Evento	1.200.000
21	78180101-012	Servicio de reparación de Tren trasero	Unid.	1	Evento	1.200.000
22	78180101-013	Servicio de mantenimiento de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	800.000
23	78180101-013	Servicio de reparación de Bomba Inyector	Unid.	1	Evento	800.000

NE[illegible] MAZZEI
AUTO[illegible] S.A.

24	78180101-014	Servicio de mantenimiento de Motor	Unid.	1	Evento	600.000
25	78180101-014	Servicio de reparación de Motor	Unid.	1	Evento	6.500.000
26	78180101-015	Servicio de mantenimiento de Sistema de Refrigeración del Motor	Unid.	1	Evento	300.000
27	78180101-015	Servicio de reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unid.	1	Evento	300.000
28	78180101-016	Servicio de mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	Evento	600.000
29	78180101-016	Servicio de reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unid.	1	Evento	600.000
30	78180101-017	Servicio de mantenimiento de Regulación de puertas	Unid.	1	Evento	800.000
31	78180101-017	Servicio de reparación de Regulación de puertas	Unid.	1	Evento	800.000
32	78180101-018	Servicio de mantenimiento de Tanque de combustible	Unid.	1	Evento	600.000
33	78180101-018	Servicio de reparación de Tanque de combustible	Unid.	1	Evento	600.000
34	78180101-019	Cambio de correa	Unid.	1	Evento	300.000
35	78180101-022	Servicio de Engrase	Unid.	1	Evento	100.000
36	78180101-023	Servicio de reparación de puertas, ventanas y espejos vehicular	Unid.	1	Evento	1.200.000
37	78180101-025	Servicio de mantenimiento de sistema hidráulico	Unid.	1	Evento	800.000
38	78180101-025	Servicio de reparación de sistema hidráulico	Unid.	1	Evento	800.000
39	78180101-998	Servicio de mantenimiento de bolsas de aire	Unid.	1	Evento	1.200.000
40	78180101-998	Servicio de reparación de bolsas de aire	Unid.	1	Evento	1.200.000
41	78180101-999	Servicio de mantenimiento de cano de escape / silenciador	Unid.	1	Evento	600.000
42	78180101-999	Servicio de reparación de cano de escape / silenciador	Unid.	1	Evento	600.000
43	78180101-9996	Servicio de mantenimiento de Radiadores	Unid.	1	Evento	300.000
44	78180101-9996	Servicio de reparación de Radiadores	Unid.	1	Evento	300.000
45	78180101-9999	Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Sistema de Inyección	Unid.	1	Evento	800.000

LOTE 3

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI

Listado de Repuestos (originales) para el Servicio de mantenimiento y reparación de las camionetas **marca HYUNDAI** *(Suministro de repuestos y materiales para las reparaciones a cargo del Congreso Nacional).*

- ***Lista de Vehículos.***
- *Minibús Hyundai H1 año 2011*

Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del Vehículo, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

Minibús Hyundai H1 año 2011

A - SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN				
1	EJE DE MANDO	Unid.	1	1.780.000
2	DESPLAZABLE 3 Y 4TA	Unid.	1	986.000
3	DESPLAZABLE 1 Y 2DA	Unid.	1	860.000
4	DESPLAZABLE 5 Y REV	Unid.	1	915.000
5	RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	230.000
6	RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	186.000

MARFEI
S.A.

7	RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	217.000
8	RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	195.000
9	RULEMAN DE CAJA (15117)	Unid.	1	206.000
10	RODILLO DE CAJA SORENTO	Unid.	1	185.000
11	RODILLO DE CAJA	Unid.	1	165.000
12	RULEMAN RODILLO DE CAJA	Unid.	1	174.000
13	RODILLO DE CAJA	Unid.	1	156.000
14	RULEMAN DE CAJA	Unid.	1	235.000
15	RODILLO DE CAJA	Unid.	1	174.000
16	ANILLO SINCRONIZADOR 3 Y 4TA	Unid.	1	236.000
17	ANILLO SINCRONIZADOR 1 Y 2DA	Unid.	1	210.000
18	ANILLO SINCRONIZADOR C/CONO	Unid.	1	386.000
19	ANILLO SINCRONIZADOR 5TA	Unid.	1	295.000
20	ENGRANAJE 3RA	Unid.	1	460.000
21	ENGRANAJE 2DA	Unid.	1	420.000
22	ENGRANAJE 1RA	Unid.	1	398.000
23	EJE PRINCIPAL DE CAJA	Unid.	1	1.360.000
24	ENGRANAJE DE CAJA	Unid.	1	618.000
25	ENGRANAJE 5TA	Unid.	1	590.000
26	EJE CUADRUPLE	Unid.	1	1.196.000
27	ENGRANAJE REVERSA	Unid.	1	420.000
28	EJE SECTOR DE REVERSA	Unid.	1	317.000
29	SEPARADOR DE CAJA	Unid.	1	118.000
30	TUERCA DE CAJA	Unid.	1	98.000
31	SEGURO DE CAJA	Unid.	1	65.000
32	RULEMAN DE MASA TRASERA	Unid.	1	296.000
33	RETEN DE MASA TRASERA	Unid.	1	136.000
34	RULEMAN DIFERENCIAL	Unid.	1	240.000
35	SEPARADOR DE DIFERENCIAL	Unid.	1	198.000
36	RULEMAN PIÑÓN DIFERENCIAL	Unid.	1	210.000
37	RETEN PIÑON	Unid.	1	165.000
38	RULEMAN DIFERENCIAL	Unid.	1	215.000
39	YUGO PORTA CRUCETA CARDAN	Unid.	1	380.000
40	RETEN DE MASA TRASERA	Unid.	1	120.000
B- SISTEMA DE SUSPENSIÓN.				
41	AMORTIGUADOR DELANTERO LH	Unid.	1	540.000
42	AMORTIGUADOR DELANTERO RH	Unid.	1	540.000
43	SOPORTE TAQUEADOR DE SUSPENSIÓN	Unid.	1	390.000
44	GUARDAPOLVO DE AMORTIGUADOR	Unid.	1	145.000
45	TORRETA DE AMORTIGUADOR	Unid.	1	318.000
46	BUJE DE ESTABILIZADOR CENTRAL	Unid.	1	140.000
47	RULEMAN DE MASA DELANTERA	Unid.	1	265.000
C- SISTEMA DE EMBRAGUE				
48	KIT DE EMBRAGUE (DISCO)	Unid.	1	1.960.000
49	KIT DE EMBRAGUE (PLATO)	Unid.	1	1.875.000
50	COJINETE DE EMPUJE	Unid.	1	430.000
51	GUARDAPOLVO HORQUILLA DE CAJA	Unid.	1	240.000
52	HORQUILLA DE CAJA	Unid.	1	165.000
53	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	Unid.	1	680.000
54	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	Unid.	1	370.000
55	FLUIDO DE EMBRAGUE	Unid.	1	40.000
D- SISTEMA DE FRENO				
56	DISCO DE FRENO DELANTERO	Unid.	1	740.000
57	JGO. DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	Unid.	1	630.000
58	JGO. DE PASTILLAS DE FRENO TRAS	Unid.	1	420.000
59	CAÑOS FLEXIBLES	Unid.	1	215.000
60	FLUIDO DE FRENOS	Unid.	1	40.000
61	BOMBA DE FRENO	Unid.	1	1.236.000
62	RECTIFICACIÓN DE DISCO	Unid.	1	400.000
E- SISTEMA LIMPIAPARABRISAS.				
63	CEPILLO LIMPIAPARABRISAS LH	Unid.	1	195.000
64	CEPILLO LIMPIAPARABRISAS RH	Unid.	1	182.000
65	CEPILLO LIMPIAPARABRISAS TRASERA	Unid.	1	146.000
F- SISTEMA ELÉCTRICO				
66	POLEA ALTERNADOR	Unid.	1	630.000
67	REGULADOR DE VOLTAJE	Unid.	1	520.000
68	RULEMAN DE ALTERNADOR	Unid.	1	140.000
69	DEPRESOR DE ALTERNADOR	Unid.	1	890.000

AUTOMOTORES S.A.

70	BENDIX DE ARRANQUE	Unid.	1	298.000
71	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	Unid.	1	295.000
72	ENDUCIDO DE ARRANQUE	Unid.	1	1.236.000
73	PORTA CARBÓN DE ARRANQUE	Unid.	1	320.000
74	FOCO LUZ BAJA	Unid.	1	90.000
75	FOCO LUZ ALTA	Unid.	1	90.000
76	FOCO 2 FILAMENTOS	Unid.	1	10.000
77	FOCO 1 FILAMENTOS	Unid.	1	10.000
78	FOCO PIOJO	Unid.	1	6.000
79	BOCINA	Unid.	1	290.000
80	AGUA DESTILADA	Unid.	1	100.000
81	FOCO LUZ DE TECHO	Unid.	1	22.000
82	FOCO LUZ DE TABLERO	Unid.	1	15.000
83	FUSIBLES	Unid.	1	85.000
G- TREN TRASERO				
84	PERNO BIELETA DE SUSP TRASERA	Unid.	1	230.000
85	PERNO BIELETA DE SUSP TRASERA	Unid.	1	230.000
86	BUJE ESTABILIZADOR TRASERA	Unid.	1	115.000
87	AMORTIGUADOR TRASERA	Unid.	1	620.000
88	ESPIRAL TRASERA	Unid.	1	580.000
H- BOMBA INYECTOR				
89	CALIBRACIÓN	Unid.	1	N/C
90	LIMPIEZA	Unid.	1	N/C
I- MOTOR				
91	FILTRO DE ACEITE	Unid.	1	58.000
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	1	185.000
93	FILTRO DE AIRE	Unid.	1	125.000
94	ACEITE DE MOTOR LUBRAX EXTRA TURBO 20W50	Unid.	1	38.000
95	LUBRAX OH-49-TDX	Unid.	1	89.000
96	LUBRAX GOLD 75W90	Unid.	1	97.000
97	GRASA COMÚN	Unid.	1	80.000
98	GRASA HIGH TEMP	Unid.	1	80.000
99	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unid.	1	145.000
100	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	Unid.	1	35.000
101	FLUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE	Unid.	1	40.000
J- REFRIGERACIÓN DEL MOTOR				
102	ADITIVO DE RADIADOR LUBRAX	Unid.	1	60.000
103	EMBRAGUE VENTILADOR	Unid.	1	1.260.000
K- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
104	FILTRO DE A/A	Unid.	1	145.000
105	ELECTROVENTILADOR	Unid.	1	1.260.000
L- TANQUE DE COMBUSTIBLE				
106	FLOTADOR DE TANQUE	Unid.	1	480.000
107	LIMPIEZA DE TANQUE	Unid.	1	N/C
LL- CORREA				
108	CORREA LARGA	Unid.	1	480.000
109	TENSOR AUTOMÁTICO DE CORREA	Unid.	1	240.000
110	RULEMAN TENSOR	Unid.	1	220.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)** y un monto máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año **2014** el valor máximo, de **G. 38.000.000.- (guaraníes treinta y ocho millones)**, y para para el periodo que corresponde al año **2015** el valor máximo, de **G. 42.000.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones).** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

NEL MANUEL
AUTOMOTORES S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios y/o bienes adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
3	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI**	*1*	*Unid.*	*Talleres habilitados por la firma adjudicada*	*A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.*

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o reparación, de los vehículos en los talleres autorizados por el **CONTRATISTA**. Para establecer el alcance de los servicios objeto de este contrato, el mantenimiento preventivo consiste en: Verificación o diagnóstico de los vehículos; que a su vez incluye el diagnóstico de la suspención, del tren delantero, del elástico y de los amortiguadores; Sistema de refrigeración del vehículo, radiador, mangueras, etc; Freno –revisión del desgaste del sistema central de freno; Neumáticos (estado básico); Sistema eléctrico (alternador, batería, cableado), Cambio de aceite de motor, caja de cambios y/o diferencial; Cambio de filtro de aceite, de combustible y/o aire; Cambio de fluido de freno y/o embrague; Cambio de correas y/o pastillas de freno; Cambio de focos de los faros delanteros y/o traseros; Carga de agua destilada y Regulación de freno y embrague.

El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados.-

Las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios para efectuar el mantenimiento preventivo o reparación serán presupuestados de acuerdo con la lista de precios presentados en la oferta que forma parte del contrato.-Las piezas o repuestos no previstos en la oferta serán presupuestados a un precio preferencial y aprobados por la **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.**

El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir cada vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como

NE[illegible]
AUT[illegible] S.A.

así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por el Departamento de transporte del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Unidad operativa de Contrataciones. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines particulares del contratista.

Al momento de la devolución del o los vehículos, las personas autorizadas por el **CONTRATANTE** suscribirán una nota, en el cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los trabajos prestados y los repuestos cambiados deben ser entregados a los choferes que retiren los vehículos.

En ningún caso el **CONTRATANTE** podrá retirar el o los vehículos de los talleres del **CONTRATISTA**, si previamente las personas autorizadas por la misma no han firmado los documentos que se individualizan en esta cláusula.-

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

EL CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. **El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

Requerimientos de Infraestructura: el taller debe estar ubicado en la ciudad de Asunción y debe contar con por lo menos 1 (una) sucursal en el Interior del País, debe contar con por lo menos 5 (cinco) Elevadores con capacidad para 2,5 toneladas o más, 5 (cinco) Scaners para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa. Además debe contar con cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del **CONTRATISTA** y con por lo menos 1 (un) guardia de seguridad para la protección del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Transporte de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 17 del mes de febrero y del año 2014.

SENADOR JULIO CESAR VELAZQUEZ
CONTRATANTE

NELLO MAFFEI
PROVEEDOR
NELLO MAFFEI
AUTOMOTORES S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *H. CÁMARA DE SENADORES*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[No Aplica]*
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC.* Dirección: 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: uoccongreso@senado.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[No se aplica]* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P_0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C_0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere.

NELL MARTI
AUTOM A.

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaranies*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *1 (uno)* % sobre el monto de la factura por mes de atraso.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[No aplica]*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[No se aplica]*
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por semana por el bien efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será _____ (__) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [NO APLICA]
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 33]*

NELI[illegible]
AUTOM[illegible]